



**Derechos de Autor en Programas de Cómputo,
Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)**

San José, 22 de enero 2026.

MIVAH-AI-0014-2026

Señor

Andrés Pérez Ulloa

Jefe

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación

Asunto: Informe sobre el Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo, Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)

1. INTRODUCCION

1.1 Origen de la auditoría

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2026.

1.2 Objetivo y alcance del estudio

El objetivo de este estudio fue ***“Verificar a lo interno de la entidad el procedimiento actual para determinar los derechos de autor en programas de cómputo”***. El alcance se remite a las verificaciones de Auditoría Interna que se efectuaron desde el 01 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que la cobertura temporal e institucional mencionada se amplíe de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna y como un hecho subsecuente al objetivo inicial de la presente verificación.

Este estudio comprende el análisis del proceso de protección de derechos de autor en los programas de cómputo del Ministerio, tanto propios como alquilados. Además de analizar los elementos de cumplimiento de las normas emitidas por el Registro Nacional, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y normativa interna del MIVAH.

1.3. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir un informe según las verificaciones y



**Derechos de Autor en Programas de Cómputo,
Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)**

sus resultados que se determinaron en una fecha de corte específica, - o sobre parte - del control interno que aplica la Administración, con respecto al objetivo del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

3. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

Normativa Empleada

- Decreto N.º N° 45167 - MICITT-J-COMEX Reglamento para Garantizar la Observancia de los Derechos de Autor en el uso de los Programas de Cómputo por parte de los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno. Publicado en la Gaceta N°161 del 28 de agosto 2025.
- Decreto N.º 37217-MP-MIVAH, Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Publicado en la Gaceta N°146, lunes 30 de julio del 2012.
- Ley N° 8292. Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta N.º 169 del 4 de setiembre del 2002.
- Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (MICITT) 2021.

Metodología de Auditoría empleada.

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, (R-D C-119-2009) La Gaceta N° 28, miércoles 10 de febrero de 2010.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º RCO- 9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

4. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

El Decreto Ejecutivo N° 37549-JP del 1 de marzo de 2013 en su artículo 3 señala que: ***Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.***



**Derechos de Autor en Programas de Cómputo,
Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)**

Por esta razón este estudio se realiza regularmente de forma anual, el anterior informe fue remitido mediante oficio **MIVAH-AI-0074-2025** de fecha 20 de junio de 2025. En donde se concluyó que: ***“La administración cumplió razonablemente en establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras portátiles para los casos que se verificaron mediante muestreo de Auditoría Interna, única y exclusivamente, con aquellos programas de cómputo que cumplieron con los derechos de autor que corresponden; por ende, se insta al Departamento de Tecnología de Información y Comunicación a que mantengan sus políticas con respecto a este tema tal como lo indica el Decreto N°37549-JP Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, así como en el Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos-Decreto N°37217-MP-MIVAH y demás normativa atinente”.***

Mediante Decreto Ejecutivo N° **45167-MICITT-J-COMEX** fecha 14 de mayo de 2025 y publicado en agosto 2025, se emitió el *“Reglamento para Garantizar la Observancia de los Derechos de Autor en el uso de los Programas de Cómputo por parte de los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”* y derogar el Decreto Ejecutivo N.º 37549- JP. A partir de la vigencia de este Reglamento se instruye lo siguiente en relación a este proceso de Auditoría.

Artículo 2.- El Jeraarca de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, tendrá las siguientes obligaciones:

“...b) Considerar en caso de ser necesario, solicitar las auditorías internas o externas que determine o sean requeridas para garantizar el cumplimiento de este Reglamento”.

5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realiza la entrevista de salida de este estudio con el Sr. Andrés Pérez Ulloa, Jefe del Departamento de Tecnología en Información y Comunicación (DTIC), el Sr. Carlos Fonseca Fallas y el Sr. Minor Fonseca Sepulveda, funcionarios del DTIC. Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes la señora Lizeth Segura Castillo, profesional encargada del estudio y el señor Ronald Araya Leandro, Auditor Interno. Lo anterior el día 21 de enero de 2026, mediante la plataforma Teams. No se presentaron comentarios al borrador del informe por parte de la Administración Activa.

6. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Sobre los Componentes Evaluados

De acuerdo con el estudio realizado se deriva que el sistema de control, que actualmente emplea el Departamento de Tecnología y Comunicación (DTIC) es razonablemente



**Derechos de Autor en Programas de Cómputo,
Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)**

adecuado; por cuanto, los permisos otorgados a los funcionarios del MIVAH, les impide instalar cualquier tipo de software que no cumpla con los alcances del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX que cita:

- ***CAPITULO III Gestión de los programas de cómputo en las instituciones cubiertas: Artículo 8.- Los programas de cómputo a ser instalados en los equipos de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deben ser debidamente autorizados por los departamentos de tecnología de la información, y solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas.***

Elo porque solamente algunos funcionarios del DTIC tienen permisos de administradores de la red, lo que implica que solamente ellos tengan dicha opción habilitada; este proceso se realiza con base al protocolo establecido en el Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del MIVAH, mediante el Decreto Ejecutivo N°37217-MP-MIVAH, mitigando la posibilidad de materialización de riesgos.

Sobre el licenciamiento de los equipos de computo

Para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo del MIVAH, esta Auditoría seleccionó una **muestra aleatoria del 15% de la población (Ver Anexo No.2)**.

Dicha población consta de un total de 198 equipos (156 computadoras y 52 servidores) registrados por el DTIC (**Ver Anexo No.1**), de los cuales, según muestra se seleccionaron aleatoriamente 30 de estos registros (21 computadoras y 9 servidores); con el objetivo de verificar si cada uno tiene instalados los respectivos softwares y las licencias debidamente autorizadas según la normativa vigente.

Lo anterior, con base en la información suministrada por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, en el Inventario de licenciamiento por equipo con fecha al 03 de diciembre del 2025, este documento fue suministrado vía correo electrónico el 03 de diciembre del 2025.

Durante la verificación de Auditoría realizada entre el miércoles 15 de enero y el lunes 19 de enero del 2025, junto con los funcionarios Carlos Fonseca Fallas Y Minor Fonseca Sepulveda del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, se determinó que los softwares instalados en los equipos seleccionados según la muestra cuentan con las licencias respectivas. Cabe destacar que en el **Anexo No.2** durante la revisión en sitio se instaló y actualizó las siguientes aplicaciones, al respecto los programas instalados fueron:

- Computadora Portátil PTA-5CG225105C, se le instaló el programa Cisco Umbrella.
- Computadora Portátil PTA-5CG2251067, se corrige la descripción de programa



**Derechos de Autor en Programas de Cómputo,
Decreto Ejecutivo N° 45167 - MICITT-J-COMEX (TI-CUM-001-2026)**

- instalado, se cambia Cisco Umbrella por WatchGuard EDR Core.
- Computadora Portátil PTA-5CG22510M9, se corrige la descripción de programa instalado, se cambia Cisco Umbrella por WatchGuard EDR Core.
 - Computadora Portátil PTC-PF14N7XZ, se corrige la descripción de programa instalado, se cambia Cisco Umbrella por WatchGuard EDR Core.
 - Servidor sv-xdns-1, se corrige la descripción de programa instalado, se cambia WatchGuard EDR Core por CrowdStrike Windows Sensor.

7. CONCLUSIÓN.

La administración cumplió razonablemente en establecer sistemas y controles para garantizar la utilización, para los casos que se verificaron mediante muestreo de Auditoría, única y exclusivamente, con aquellos programas de cómputo que cumplieron con los derechos de autor que corresponden; por ende, se insta al Departamento de Tecnología de Información y Comunicación a que mantengan sus políticas con respecto a este tema tal como lo indican:

- Decreto N° 45167 - MICITT-J-COMEX, Reglamento para Garantizar la Observancia de los Derechos de Autor en el uso de los Programas de Cómputo por parte de los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.
- Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos-Decreto N°37217-MP-MIVAH y demás normativa atinente.

Sin otro particular, atentamente.

Ronald Araya Leandro
Auditor Interno.

LCS

C:

01 de 05 Sra. Grettel Vega Arce. Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.
02 de 05 Sr. José David Rodríguez Morera. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.
03 de 05 Sra. Marisol Castro González. Viceministra de Planificación.
04 de 05 Sra. María Johanna Rodríguez Cordero. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
05 de 05 Despacho Ministerial.